

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14479.-

VISTO:

El Expediente N° CD-238-B-2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Feria "La Ciudad Emprende" es un espacio que se instala los días sábados de 15 a 21 horas sobre el Diagonal 25 de Mayo, entre Avenida Argentina y Buenos Aires, para la exposición y comercialización de productos elaborados y diseñados por artistas, diseñadoras y diseñadores, micro emprendedoras y emprendedores de Neuquén.

Que su objetivo es brindar un espacio colectivo que permita a las personas artesanas y emprendedoras de la ciudad, la comercialización de sus productos, que son únicos y de diseño independiente, y apoyar de esta manera las economías familiares, promoviendo las economías sociales.

Que en la feria hoy participan alrededor de 50 emprendedoras y emprendedores que se desempeñan en diferentes actividades, encontrando en ella productos textiles y tejidos, amigurumis, vitrofusión, marroquinería, panificación, pastelería, cactus, cosmética natural, sublimación, artículos en fibrofácil, accesorios para mascotas, accesorios para cabello, mates pintados, cerámicas, dulces y conservas, muñecos y adornos de porcelana fría, lencería, encuadernación, joyería, mostallizas, serigrafía y mosaico, entre otras.

Que la Feria "La Ciudad emprende" funciona desde junio del 2018, originalmente ubicada en la Plaza de la Mujer. Luego, al reanudar sus actividades después del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio producto del Coronavirus (COVID19), se instaló en el actual emplazamiento sobre la Diagonal 25 de Mayo, entre Avenida Argentina y Buenos Aires.

Que la feria se encuentra organizada de manera colectiva y es coordinada por una Comisión Organizadora elegida y actualmente en funciones, posee permiso municipal y seguro para las personas feriantes.

Que tanto el mobiliario de los puestos como la decoración y ambientación de toda la feria se encuentra a cargo de la mencionada comisión.

Que es importante que el Estado regule las diferentes modalidades de trabajo y emprendedurismo que aparecen y se instalan en la ciudad, acompañe el proceso de crecimiento de cada circuito económico y, sobre todo, actúe en la promoción de políticas públicas que afiancen la economía familiar.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 037/2022 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 21/2022 del día 01 de diciembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 22/2022 celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CRÉASE la Feria Municipal de Arte y Diseño "La Ciudad Emprende", ubicada sobre la Diagonal 25 de Mayo entre Avenida Argentina y calle Buenos Aires de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 2º): El objeto de la Feria "La Ciudad Emprende" será otorgar un espacio para la exposición y comercialización de productos elaborados y diseñados por artistas, diseñadores, micro emprendedores y emprendedoras neuquinos cuyos productos sean únicos, de diseño independiente elaborados en pequeña escala y al valor de mercado que corresponda.-

ARTÍCULO 3º): La Feria "La Ciudad Emprende" funcionará los días sábados por la tarde-noche y aquellos días especiales que tengan autorización del Órgano Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4º): La Feria "La Ciudad Emprende" deberá contar con una Comisión Coordinadora Interna, que será elegida por los feriantes de acuerdo a lo normado en su Reglamento Interno.-

ARTÍCULO 5º): Facultades y Deberes de la Comisión Coordinadora Interna:

- a) Entablar la relación directa con el Órgano Ejecutivo Municipal.
- b) Administrar el Registro de Personas Postulantes a Feriantes.
- c) Articular los medios necesarios para garantizar la instalación de cada puesto.
- d) Administrar la distribución, uso y otorgamiento de los puestos.
- e) Administrar los fondos para el pago del canon municipal y la licencia comercial de la Feria "La Ciudad Emprende".
- f) Dictar el Reglamento Interno de la feria.-

ARTÍCULO 6º): Los puestos serán otorgados a personas artesanas, diseñadoras, trabajadoras emprendedoras de artes y oficios, que produzcan sus propios productos de diseño independiente elaborados en pequeña escala, pudiendo utilizarse materias primas industrializadas o no, y hacer uso de productos y herramientas industrializadas para la creación del nuevo objeto de diseño único y original.-

ARTÍCULO 7º): PROHÍBASE la venta y reventa de artículos que no se ajusten a las características dispuestas en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 8º): CRÉASE la Licencia Comercial Especial Feria "La Ciudad Emprende", la que deberá ser abonada por la Comisión Coordinadora Interna cada mes, calculada en función de la cantidad de puestos que participaron en el mes. La lista será elevada al Órgano Ejecutivo Municipal y funcionará como Declaración Jurada. El valor del canon será de 10 (diez) módulos por puesto a partir de la promulgación de la presente ordenanza.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 9º): El predio donde funcione la Feria "La Ciudad Emprende" deberá quedar en las mismas condiciones de limpieza y cuidado en que se le entregó a la Comisión Coordinadora Interna. La responsabilidad de su mantenimiento, costos y cargos quedará bajo su responsabilidad y serán solidariamente responsables los puesteros. Para tal fin la Comisión Coordinadora Interna podrá estipular el pago de un canon mensual para solventar dichos gastos. En ningún caso la Comisión Coordinadora Interna podrá lucrar con cualquier tema relacionado con la administración de la feria.-

ARTÍCULO 10): DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Capacitación y Empleo u organismo que en un futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 11): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° CD-238-B-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARÍA LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14479	/ 20
Promulgada por Decreto N°	0034	/ 20 22
Expte. N°	CD - 238 - B - 2022 -	
Obs.:	